



Sunchales, 02 de diciembre de 2025.-

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

La Resolución N.º 2935/25; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha resolución aprueba la operatoria correspondiente a la obra "Construcción de una (1) vivienda individual VC 50P (2D)" destinada a la Familia Cauda/Mereles, en el marco del Plan N.º 7602/5, tramitado por Expte. N.º 15201-0189835-5 ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y que, en virtud del convenio respectivo, la Dirección encomienda a la Municipalidad de Sunchales la ejecución de la obra por administración municipal, otorgando a tal fin un crédito por el monto total de Pesos sesenta millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 19/100 (\$60.153.421,19).

Que corresponde autorizar al Intendente Municipal a suscribir el convenio por administración referido y a garantizar sus obligaciones mediante el sistema de afectación previsto por los Decretos Provinciales N.º 1698/84 y N.º 1007/85, el cual permite utilizar fondos provenientes de la coparticipación provincial para asegurar la restitución o cumplimiento de las obligaciones emergentes de contratos de obra pública.

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo el convenio de ejecución de obra por administración correspondiente al Plan N.º 7602/5, destinado a la construcción de una vivienda individual VC 50P (2D) para los Sres. Juan C Cauda, DNI N.º 25.806.167, y Liz M. Mereles, DNI N.º 93.678.827, en su carácter de beneficiarios/adjudicatarios del crédito hipotecario, tramitado mediante Expte. N.º 15201-0189835-5 y aprobado por Resolución N.º 2935/25, mediante el cual se otorga a esta Municipalidad un crédito por la suma total de Pesos sesenta millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 19/100 (\$60.153.421,19).

**Artículo 2º:** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema de garantías creado por el Decreto Provincial N.º 1698/84 y ratificado por el Decreto Provincial N.º 1007/85, a fin de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del convenio a suscribir.

**Artículo 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, financieras y técnicas necesarias para la implementación del convenio,



Municipalidad  
de Sunchales

---

2025 - Año Internacional de las Cooperativas  
“Las Cooperativas construyen un mundo mejor”

incluida la apertura de la cuenta bancaria especial y única exigida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 4º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.